

**ACUERDO No. 005 de 2017**  
(Diciembre 28 de 2017)

**“Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, IMCRDZ para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018”**

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIQAQUIRA IMCRDZ**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Municipal Número 15 de 2017 del 30 de octubre del mismo año, se expidió el presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del municipio de Zipaquirá para la vigencia fiscal 2018.

Que el Decreto 109 de 2012, dispone que corresponde al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, -IMCRDZ- Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para cada vigencia fiscal.

Que para cumplir las metas propuestas en los sectores de deporte, recreación y cultura, se requiere contar con el presupuesto de ingresos y gastos.

Por lo antes expuesto,

**ACUERDA**

**PRIMERA PARTE**  
**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO 1:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIQAQUIRA IMCRDZ, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018, en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.433.433.750)** de acuerdo con la siguiente distribución:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

<b>1</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$3.433.433.750</b>
11	INGRESOS CORRIENTES	3.433.433.750
<b>1102</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$61.584.411</b>
110201	ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL	40.000.000
110202	ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	15.000.000
110203	CLUBES	5.084.411
110204	OTROS INGRESOS	1.500.000
<b>12</b>	<b>TRANSFERENCIAS MUNICIPALES</b>	<b>\$3.364.284.671</b>
120101	IMPUESTO AL TABACO	3.910.518
120102	TRASNFERENCIAS FUNCIONAMIENTO	1.000.000.000
120103	TRASNFERENCIAS LIBRE ASIGNACION	126.951.750
120104	ESTAMPILLA PROCULTURA	409.835.827
120105	RECURSOS SGP DEPORTES	356.335.186
120106	RECURSOS SGP CULTURA	267.251.390
120107	RECURSOS SGP LIBRE	1.200.000.000
<b>13</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$7.564.668</b>
130101	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PROCULTURA	7.564.668

## SEGUNDA PARTE

### PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTICULO 2:** Aprobar el Presupuesto de Gastos de Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá IMCRDZ , para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018, en la suma **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.433.433.750)** de acuerdo con la siguiente distribución:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS:

<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$3.433.433.750</b>
<b>21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>22</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>\$2.433.433.750</b>
<b>2201</b>	<b>REVOLUCION DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FISICA</b>	<b>1.108.698.281</b>
<b>2202</b>	<b>REVOLUCION CULTURAL PARA LA IDENTIDAD Y PERTINENCIA</b>	<b>1.324.735.469</b>

## TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 3.** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son concordantes con el Acuerdo Municipal No. 15 de 2017 y deben aplicarse en armonía con estas

### DE LOS INGRESOS

**ARTICULO 4:** Los compromisos y las obligaciones del Instituto correspondientes a las apropiaciones financiadas con recursos provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuándo estos se hayan perfeccionado e incorporado al presupuesto de Ingresos y Gastos.

### DE LOS GASTOS

**ARTICULO 5:** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal, en el que debe indicarse claramente el numero consecutivo, la fecha, el concepto y el valor. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

**ARTÍCULO 6:** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta los compromisos que se adquieran y con cargo al rubro que corresponda según el concepto de gasto.

**ARTÍCULO 7:** No podrán tramitarse o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales, y siempre deberá contarse con los certificados de disponibilidad presupuestal, citados en el artículo 6 del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 8:** Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a los cargos previstos en la planta de personal. Aquellas provisiones de cargos que se hagan con violación a este mandato carecerán de validez y no creara derecho adquirido.

**ARTICULO 9:** El Gerente General queda facultado para efectuar los traslados entre subcuentas al interior de cada uno de los grupos de Gastos de funcionamiento y Gastos de Inversión, con excepción de los traslados de inversión a otro tipo de gastos, que será autorizados por el Consejo Directivo.

### DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**ARTICULO 10:** En cualquier mes del año fiscal, el Gerente General, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que se estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
2. Que no se perfeccione los recursos del crédito.

**ARTICULO 11:** El Gerente General presentará al Consejo Directivo el proyecto de Decisión sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución de este sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley.

**ARTICULO 12:** El Gerente General queda facultado para adicionar al presupuesto de ingresos y gastos, del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, - IMCRDZ- mediante Resolución, los recursos provenientes de convenios, excedentes, cuentas por pagar, y reservas presupuestales.

### DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO 13:** El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, - IMCRDZ- deberá llevar el registro y control de la ejecución presupuestal. La Tesorería ejercerá el control financiero y económico.

**ARTÍCULO 15:** El Gerente General queda facultado para suscribir los contratos a que haya lugar para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en la presente Decisión, de conformidad con las normas vigentes. Además podrá celebrar otros contratos o convenios tales como interadministrativos, que sean necesarios para la buena marcha del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, -IMCRDZ- , acorde con la normatividad vigente, los demás contratos serán autorizados por Consejo Directivo.

**ARTICULO 16:** La presente Resolución rige a partir de la fecha y tiene efectos fiscales a partir del primero (1º.) de enero de dos mil dieciocho (2018).

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Zipaquirá a los veintisiete días (28) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2.017).

Dr.LUIS ALFONSO RODRIGUEZ VALBUENA  
PRESIDENTE